



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

Expte. n° 21-00-23054

CORDOBA, 22 MAR 2000

VISTO el pedido formulado por la Cátedra de Medicina III de la Unidad n° 5 perteneciente a la Facultad de Ciencias Medicas de la UNC, correspondiente a la adquisición de un estabilizador UPS, una mega para PC, un modem y una cámara digital y atento a que el requerimiento se hace con carácter de urgencia,

CONSIDERANDO que a fin de realizar la compra mencionada se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 56, inc. 3, apartado d, Capitulo VI de la Ley de Contabilidad y las disposiciones de la Ord. 6/95 de H. Consejo Superior.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que por el Departamento Contable de Secretaría General, con fondos de RECURSOS PROPIOS (Ord. 04 y 07/95) se efectúe la transferencia de la suma (Pesos UN MIL) \$ 1.000.- a la Facultad de Ciencias Medicas, para los fines indicados, con la obligación de dicha Dependencia de rendir cuentas ante la Secretaría de Administración.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Facultad de Ciencias Medicas y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaria General.

gcm

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO O. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° :

314 ✓